

Acta de Directorio N° 262

Fecha: 31 de agosto de 2022

Lugar: Av. Dr. José María Ramos Mejía N° 1302 – Piso 6 – CABA

Participantes:

- Directores Titulares: Martín Fabio MARINUCCI - Damián Rodrigo ÁLVAREZ
- Miembros de la Comisión Fiscalizadora: Cdor. Nestor FUKS - Cdor. Ernesto SOTHMANN - Dr. Mauricio GUILLANI.

Orden del Día y Resoluciones tomadas:

- 1. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-ADIF-2022 PARA LA OBRA “NUEVA ESTACIÓN ENTRE PACHECO Y BENAVIDEZ”** Los miembros del Directorio resolvieron: (i) adjudicar a la firma Proba S.A, según su oferta básica que asciende a la suma de 529.897.070,30 más IVA atento que resulta ser la única oferta admisible que se ajusta razonablemente a las exigencias de los pliegos licitatorios y, (ii) encomendar a uno cualquiera de los Directores la notificación de la adjudicación y la firma del correspondiente contrato.
- 2. ADECUACIÓN DE CONTRATO OBJETO DE LA LPI N° 42-ADIF-2016 PARA EL “PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO. RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL TRAMO A: KM 1140,000 A KM 1081,564 (RAMAL C12) - KM 1081,564 A KM 1203,800 (RAMAL C18) Y EN EL TRAMO B: KM 1203,800 A KM 1300,300 RAMAL C18) - KM 1174,050 A KM 1313,000 (RAMAL C15) - PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY”** Los miembros del Directorio decidieron: (i) prestar conformidad a la adecuación del contrato en los siguientes términos: economías, demasías y trabajos adicionales cuyo balance arroja a favor de la contratista la suma de \$ 469.833.973,03 más IVA a valores básicos del contrato y, (ii) encomendar a uno cualquiera de los Directores la firma de la mencionada adecuación.
- 3. COMODATOS.** Los miembros del Directorio decidieron prestar conformidad a los comodatos propiciados a favor de BCyL, Municipalidad de Valle Hermoso y SOF en los términos del artículo 5° inciso 14) y último párrafo del Estatuto Social aprobado por Decreto N° 752 de fecha 6 de mayo de 2008.
- 4. DECLARACIÓN DE BIENES COMO REZAGO O EN DESUSO.** Los miembros del Directorio decidieron: (a) declarar como rezago los bienes muebles identificados en el Informe IF-2022-88923574-APN-GCEA#ADIFSE, (b) establecer que los materiales declarados como rezago serán vendidos a través de subastas y/o licitaciones con el objeto obtener los mejores precios del mercado en los casos que resulte pertinente, (c) delegar en el Gerente de Asuntos Administrativos la determinación del precio base para cada lote de acuerdo a los informes, evaluaciones y estimaciones que realice la Gerencia Comercial y Explotación de Activos,

considerando el estado técnico de los materiales al momento de su evaluación, valores de mercado, cuestiones de logística vinculadas al retiro de los materiales y valores estadísticos que se desprenden de subastas y/o ventas ya implementadas por ADIF.

5. **CONSIDERACIÓN DE LO ACTUADO EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE ADIF Y LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA.** El Directorio decidió prestar conformidad a la modificación del contrato de obra celebrado entre la Municipalidad de La Matanza y la empresa contratista en los términos propiciados.
6. **OTROS TEMAS A PROPUESTA DE DIRECTORES Y/O SÍNDICOS.** El Señor Presidente puso en conocimiento de la Comisión Fiscalizadora la Nota NO-2022-96131244-APN-GCSI#SIGEN mediante la cual se “solicita que se explique la situación de las maquinarias que se hallan en comodato en SOFSE, según surge de los Estados Contables 2021. Adicionalmente, se requiere que se informe si existe algún convenio específico al respecto para este tipo de operatoria”. Atento ello, el Directorio encomendó a la Gerencia Comercial y Explotación de Activos y a la Gerencia de Administración y Finanzas a elaborar un informe a fin de dar respuesta a la solicitud citada en próximo Directorio.
7. **PUESTA EN CONOCIMIENTO DE INFORME DE ESTADO DE OBRAS A JULIO 2022.** El Directorio tomó conocimiento del informe de obras elaborado por la Jefatura de Gabinete, Gestión e Infraestructura dando cuenta de las obras en ejecución a julio 2022.
8. **ADECUACIÓN DE CONTRATO OBJETO DE LA LP N° 15-ADIF-2019 - R2 “CIRCUNVALACIÓN FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERACRUZ, PROVINCIA DE SANTA FE – FERROCARRIL GENERAL MANUEL BELGRANO CARGAS (BCYL)”** Los miembros del Directorio decidieron: (i) prestar conformidad a la adecuación del contrato en los siguientes términos: economías, demasías y trabajos adicionales cuyo balance arroja a favor de la contratista la suma de \$ 2.287.101.364,96 más IVA a valores básicos del contrato y, (ii) encomendar a uno cualquiera de los Directores la firma de la mencionada adecuación.
9. **ADECUACIÓN DE CONTRATO OBJETO DE LA LP N° 23-ADIF-2020 PARA LA “PUESTA EN VALOR DE LA CUBIERTA SOBRE LA NAVE PRINCIPAL E ILUMINACIÓN- ESTACIÓN LA PLATA- LÍNEA GENERAL ROCA”** Los miembros del Directorio decidieron: (i) prestar conformidad a la adecuación del contrato señalado en los siguientes términos: economías, demasías y trabajos adicionales cuyo balance arroja a favor de la contratista la suma de \$ 91.131.762,52 más IVA a valores básicos

del contrato y una ampliación del plazo contractual en 300 días corridos y, (ii) encomendar a uno cualquiera de los Directores la firma de la mencionada adecuación.

- 10. ADECUACIÓN DE CONTRATO OBJETO DE LA LP 34-ADIF-2019 PARA LA "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GRAL. BELGRANO - INTERVENCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN RAMAL C EN PROGR. KM 114,310 Y PROGR. 115,100 PROVINCIA DE SANTA FÉ"** Los miembros del Directorio decidieron: (i) prestar conformidad a la adecuación del contrato señalado en los siguientes términos: de economías, demasías y trabajos adicionales cuyo balance arroja a favor de la contratista la suma de \$ 39.352.607,88 más IVA a valores básicos del contrato y (ii) una ampliación del plazo contractual en 163 días corridos y, (ii) encomendar a uno cualquiera de los Directores la firma de la mencionada adecuación.
- 11. ADECUACIÓN DE CONTRATO OBJETO DE LA LPI N° 42-ADIF-2016 PARA EL "PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO. RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL TRAMO A: KM 1140,000 A KM 1081,564 (RAMAL C12) - KM 1081,564 A KM 1203,800 (RAMAL C18) Y EN EL TRAMO B: KM 1203,800 A KM 1300,300 RAMAL C18) - KM 1174,050 A KM 1313,000 (RAMAL C15) - PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY"** Los miembros del Directorio deciden posponer el tratamiento del presente punto a fin de evaluar la solicitud esgrimida por la Comisión Fiscalizadora.
- 12. CONSIDERACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CLÁUSULA 2 DE LA ADENDA N° 4 DEL CONTRATO OBJETO DE LA LP N° 80-ADIF-2016 "MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAYA DE ESTACIÓN RETIRO - FERROCARRIL GRAL. MITRE E INTEGRACIÓN CON FERROCARRIL GRAL. SAN MARTÍN"** Los miembros del Directorio decidieron: (i) prestar conformidad a la celebración del Acta Acuerdo para la instrumentación de la Cláusula Segunda de la Adenda 4 en los términos propiciados y, (ii) encomendar a uno cualquiera de los Directores la firma de la mencionada Acta.
- 13. ASIGNACIONES DE INMUEBLES A SOF.** Los miembros del Directorio decidieron: (i) prestar conformidad a la asignación a SOF en los términos del artículo 8° inciso b) de la Ley N° 26.352 de los inmuebles identificados con los N° 3548477-0004 y 4019 ubicados en el cuadro de la Estación González Catán, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; (ii) hacer saber a SOF que: (a) SOF y/o quien actuare por su cuenta y orden, será responsable desde la recepción efectiva de los bienes por todas las consecuencias mediatas o inmediatas ocasionadas en los bienes asignados y/o en ocasión del uso y/o su explotación; (b) a partir de la recepción efectiva SOF será responsable del pago de todo tipo de impuestos, contribuciones que graven y/o pudieran gravar los bienes directa o indirectamente; (c) SOF y/o quien actuare por su cuenta y orden deberán mantener indemne a ADIF ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial de cualquier naturaleza que con motivo u ocasión del uso y/o de la explotación de los bienes inicie un tercero, con excepción de todo reclamo (judicial y/o extrajudicial) derivado de causa anterior a la recepción por parte de SOF; (d) ADIF y/o SOF se encontrarán legitimadas para ejercer las acciones legales (administrativas, extrajudiciales y/o judiciales) tendientes a la desocupación de los bienes

inmuebles, como también para iniciar y tramitar toda otra acción legal que se considere necesaria para el resguardo del patrimonio del Estado Nacional; (e) las mejoras edilicias permanentes, tecnológicas o de cualquier tipo y nuevas instalaciones y/o construcciones que SOF introduzca en los bienes quedarán a favor del Estado Nacional, no teniendo SOF derecho a reclamar suma alguna en concepto de indemnización y/o por cualquier otro concepto y/o naturaleza; (f) los costos y gastos que demande la ejecución de las mejoras y obras serán soportados exclusivamente por SOF o a través de inversiones por terceros, sin que ello le otorgue derecho a solicitar compensación y/o reembolso de ninguna naturaleza contra ADIF y, (g) SOF tendrá a su exclusiva cuenta y cargo la gestión, obtención y observancia de los permisos previos y futuros que sean necesarios para la habilitación, ocupación y permanencia y en general para el uso y desarrollo de actividades en el destino que se le dará a los bienes y el cumplimiento de toda la normativa nacional, provincial y local vigente y aplicable a los mismos; (iii) encomendar a la Gerencia Comercial y Explotación de Activos para que, junto con personal de SOF, realice el relevamiento de los bienes cuya asignación a SOF en esta oportunidad este Directorio presta conformidad y, (iv) encomendar a la Gerencia de Comercial y Explotación de Activos la implementación y comunicación al Ministerio de Transporte, a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte y a Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado de lo decidido.